

ORDENANZA N° 4.800

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Desafectase del Dominio Publico Municipal y téngase por Dominio Privado la fracción de terreno indivisa correspondiente a la manzana (actualmente “Plaza de La Amistad”) cuyos limites son: Al Norte calle Guaranés ; al Sur Avenida Los Incas , al Este calle Caribe y al Oeste calle Timotes , todo en el Barrio Juan Facundo Quiroga de esta Ciudad.-

ARTICULO 2°.- Transferir en calidad de Donación al Obispado Diocesano Católico de la Ciudad de La Rioja, la fracción de terreno desafectado por el articulo primero en el cual se halla edificada la Capilla “Maria Madre de la Iglesia “ obra de ampliación proyectada actualmente en construcción , todo con una superficie de un mil trescientos ochenta y seis Metros cuadrados , cuyas dimensiones son : treinta y tres metros de frente al oeste sobre calle Timote y contrafrente al este; En sus lados Norte y Sur cuarenta y dos metros . Distante a cuarenta y nueve metros con noventa y dos, centímetros de la esquina Sudoeste de la Manzana descripta en el articulo precedente.

ARTICULO 3°.- Confecciónese por la Dirección de Catastro Municipal el Plano de División y por escribanía Municipal la escritura Traslativa de Dominio

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los once días del mes de Mayo del año dos mil once. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejales María Ernestina CUBILO de PEREZ, Oscar Nicolás LUNA y Enrique Rubén RODRIGUEZ).-

g.d.